



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0140/14

Lanús, - 6 NOV 2014

VISTO, el expediente N° 3225/14; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la Adquisición de un Proyector por parte de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional;

Que la Contratación se encuadra según lo dispuesto en el decreto 1023/01 y en el Anexo del Decreto 893/12, Arts. 30 y 147;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "GREYSAND SRL", "IDEAS TECNOLÓGICAS SRL" y "FERNANDEZ DANIEL RUBÉN";

Que según se desprende del informe técnico elaborado por el área requirente a fojas 63 y de las demás constancias obrantes en autos, las ofertas presentadas por las firmas "GREYSAND SRL" y "FERNANDEZ DANIEL RUBÉN", no puede ser considerada por no cumplir con las características técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que del acta de apertura obrante a fojas 60, cuadro comparativo a fojas 61, informe del área requirente a fojas 63, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 69, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "IDEAS TECNOLÓGICAS SRL";

Que es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 176/14, y adjudicar la misma a la firma "IDEAS TECNOLÓGICAS SRL" (N° CUIT 30-71028438-1), por un importe total de \$19.700,00 (Diecinueve Mil Setecientos pesos).

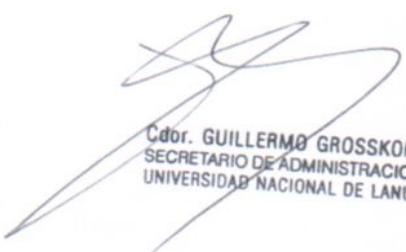
ARTICULO 2°: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas "GREYSAND SRL" y "FERNANDEZ DANIEL RUBÉN" por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.05.05.01.00.11.2.0.0.0.1.21.3.4 y 11.05.05.01.00.11.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 05-30.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS